

ción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la prórroga del plazo de ejecución de la subvención concedida al amparo de la Orden de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la artesanía para asociaciones/federaciones (Convocatoria 2009)

Examinados las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (modalidad 7 ARA) para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007),

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la prórroga del plazo de ejecución de la subvención concedida al amparo de la Orden de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y fomento de la artesanía para Asociaciones/Federaciones (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la prórroga del plazo de ejecución de la subvención concedida al amparo de la Orden de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción comercial (Convocatoria 2009).

Examinados las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (modalidad 4: PRO) Promoción Comercial

(BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007),

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución 9 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la prórroga del plazo de ejecución de la subvención concedida al amparo de la Orden de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Delru Ebanistas, S.L.L.

Expediente: PROEXP07 EH4101 2008/051.

Objeto subvención: 4(PRO) Promoción Comercial.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro de 14 de octubre de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 2.325,00 euros más los intereses de demora correspondientes, que se deduce del acuerdo de inicio de reintegro de fecha 14 de octubre de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.